

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. N° 26.649.562, en representación del Programa Especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2017", en el medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz ; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de Avisos Institucionales; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas en el Programa Especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2017", en el medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz, los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2017.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por única vez.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. N° 26.649.562, en representación del Programa Especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2017", en el medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que será abonada por única vez.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 90 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"